CERTIFICACIÓN 328-07-1247

RESOLUCIÓN GADMSD-RQP-SO-328-2019-01-10-07

El Infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 10 de enero de 2019, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto:

1.- APROBAR la contratación de financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, por el valor de hasta USD 524.163.97 (QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales USD 314.498,38 corresponde a fondos APOYO GAD MUNICIPALES PREINVERSIÓN (No reembolsables); y, USD 209.665.59, corresponde a fondos BEDE PROSANEAMIENTO (Reembolsables); con un plazo de cinco (5) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso, y con una tasa de interés del crédito del 7.11% nominal anual.

2.- APROBAR La obligación presupuestaria para el servicio del financiamiento y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias:
Para ingresos por desembolsos la partida presupuestaria N° 28.01.06 denominada "DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS" por el valor de USD 314.498,38 para el monto no reembolsable.

Para ingresos por desembolsos la partida presupuestaria N° 36.02.01 denominada "DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por el valor de USD 209.665,58 para el crédito.

Para registrar los egresos de la inversión la partida presupuestaria N° 73.06.05 denominada "ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS por el valor de USD 524.163,97 del financiamiento.

Para atender el servicio de la deuda la partida No. 56.02.01 denominada "SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" para el pago de intereses, por USD 39.241,71 y, para el pago de capital la partida 96.02.01" denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por USD 209.665,58; relacionadas con el proyecto denominado:

"ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL FASE II, EN LA ZONA A, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

Por concepto de contraparte para el financiamiento del proyecto, un monto de USD 99.580,65 en la cual se incluye el valor correspondiente al IVA que será cubierto por la entidad como un aporte en forma efectiva y real; para el efecto se utilizará las partidas a las que pertenece a cada categoría de acuerdo al catálogo de cuentas por el monto de la contraparte que corresponde a un valor de USD 34.997,29; la partida Nro. 73.06.05, por un valor de USD 64.583,36 por concepto del IVA generado en el proyecto. Cualquier incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo será cubierto por la entidad.

3.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, en calidad de Representante Legal del GAD Municipal de Santo Domingo, para que proceda a suscribir el correspondiente contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

4.- CONCEDER, la AUTORIZACIÓN correspondiente para comprometer la Cuenta Corriente que el GAD Municipal de Santo Domingo, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. cuyo número es el 85220004 con el nombre de "MUN.STO.DOMINGO" y,

5.- CONCEDER, la AUTORIZACIÓN correspondiente para el comprometimiento de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Santo Domingo mantiene en el Banco Central del Ecuador cuyo número es el 85220004 con el nombre de "MUN.STO.DOMINGO" para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los recursos no reembolsables han sido empleados en un destino diferente al aprobado, no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado, incumpla con el objeto y las obligaciones del contrato de financiamiento y servicios bancarios.

Santo Domingo, enero 10 de 2019.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
ATM/lcm.
SIASEG/S-964/R-4275